



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
09/07/2026



ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL FUNCIONARIO AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE CARTAGENA DE DOS PERROS PARA LA UNIDAD CANINA

REUNIDOS

De una parte, el del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, con C.I.F. [REDACTED] y domicilio social en Calle San Miguel, n.º 8 C.P. 30201, Cartagena (Murcia) representado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por la Excm. Sra. Alcaldesa D^a Noelia María Arroyo Hernández, cuyo nombramiento se recoge en Sesión Plenaria desarrollada el 17 de junio de 2023.

Y de otra D. José Navarro Alcaraz, con DNI [REDACTED] funcionario de este Ayuntamiento, Auxiliar de Protección Civil, como legítimo propietario de dos perros para su puesta a disposición del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil Cartagena en la Unidad Canina del SEIS y Protección Civil de Cartagena.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Cartagena, en los términos de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en el marco de sus competencias, a través del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil de Cartagena ha creado una Unidad Canina para prestar un servicio de búsqueda de personas especializado que dé cobertura y apoyo al resto de servicios y unidades del citado Cuerpo de Bomberos y Protección Civil.
2. Que D. José Navarro Alcaraz, funcionario de este Ayuntamiento, Auxiliar de Protección Civil es propietario de los siguientes perros de raza Pastor Belga, libres de displasia o cualquier otra enfermedad análoga que impida el ejercicio de la actividad con el Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, de conformidad con la documentación aportada, poseyendo los animales microchip y cartilla sanitaria con los siguientes datos:

CAN N° 1

NOMBRE: FLOYD

SEXO: MACHO

FECHA NACIMIENTO: 01/12/2023

NÚMERO MICROCHIP: 963002100105339



FIRMADO POR

Excm. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
09/07/2026



FIRMADO POR

JOSE NAVARRO ALCARAZ
ENTIDAD
09/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
09/07/2026 9:58

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2026-FIRCONV/2988) CONVENIO COLABORACIÓN PARA PUESTA DISPOSICIÓN SERV. DE EXT. INCENDIOS DOS PERROS - SEFYCU 4336373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
09/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
09/07/2026



FIRMADO POR

JOSE NAVARRO ALCARAZ
ENTIDAD
09/07/2026



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
09/07/2026 9:58

CAN N° 2

NOMBRE: ELTON

SEXO: MACHO

FECHA NACIMIENTO: 24/02/2018

NÚMERO MICROCHIP: 941000022843020

INTERVIENEN

Ambas partes reconocen que tienen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente acuerdo de disponibilidad de los canes para la Unidad Canina del SEIS y Protección Civil de Cartagena, denominada "Unidad Canina de Salvamento" (UCAS).

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA y funcionario de este Ayuntamiento, Auxiliar de Protección Civil D. José Navarro Alcaraz, acuerdan suscribir el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la puesta a disposición de los animales de la especie canina reseñados anteriormente al Ayuntamiento de Cartagena para su adscripción a Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil Cartagena en su unidad denominada "Unidad Canina de Salvamento" (UCAS), con la finalidad de prestar un servicio especializado de búsqueda de personas que dé cobertura y apoyo al resto de servicios y unidades del citado Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil para, entre otras funciones la búsqueda y rescate de personas desaparecidas en grandes áreas o en estructuras colapsadas, así como acciones preventivas o formativas en las que sea conveniente su presencia o cualquier otra función que estando relacionada con el servicio cinológico a desarrollar, sea ordenada por el Jefe del SEIS y Protección Civil.

SEGUNDA.- EMPLAZAMIENTO

1. Los animales durante la vigencia del presente convenio permanecerán en todo momento bajo la custodia del guía canino, D. José Navarro Alcaraz, propietario de los mismos, quién se obliga a mantenerlos en adecuadas condiciones para la prestación del servicio para el que el que son puestos a disposición del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, sin que pueda realizar con ellos ninguna actividad que pueda resultar perjudicial para la capacidad operativa de los canes.
2. Durante el desarrollo del trabajo del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil con los citados canes corresponderá al Ayuntamiento la guarda de los animales en instalaciones municipales (sede de la Unidad Canina), si existieran o, en su defecto, en una residencia canina concertada al efecto, y en el caso de los periodos vacacionales de los integrantes de la Unidad Canina, siempre que el titular de los animales lo solicitara previamente.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. El **Excmo. Ayuntamiento de Cartagena** se compromete durante la vigencia del presente convenio a:

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2988) CONVENIO COLABORACIÓN PARA PUESTA DISPOSICIÓN SERV. DE EXT. INCENDIOS DOS PERROS - SEFYCU 4336373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
09/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
09/07/2026



FIRMADO POR

JOSE NAVARRO ALCARAZ
ENTIDAD
09/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
09/07/2026 9:58

- Asumir la contratación de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, por los daños que puedan producir los canes con ocasión de realizar la actividad, así como uno de accidentes y asistencia veterinaria que dé cobertura a siniestros o enfermedades que pudieran sufrir los animales o, en su defecto, realizará un concierto con una clínica veterinaria del municipio, siendo requisito imprescindible la asistencia veterinaria de urgencia las 24 horas.
- Asumir el coste económico referente a la alimentación necesaria para los animales, así como para la compra de los enseres o guarnición precisos para el desarrollo de su cometido (arnés de trabajo, correas de trabajo, mordedores, pelota de adiestramiento, bozal, collar de intervención, collar de adiestramiento, material de descenso y progresión para los perros, radiocollar GPS, etc).
- Adquirir el box o jaula de coche que se precisará para los traslados de los animales en vehículo, atendiendo a las características físicas de los mismos.

2. **D. José Navarro Alcaraz**, funcionario de este Ayuntamiento, Auxiliar de Protección Civil se compromete a la puesta a disposición de los perros para la Unidad Canina del SEIS y Protección Civil de Cartagena y en su calidad de custodio de los animales, velará por el buen estado de higiene y salud de estos, procurándole alojamiento adecuado a sus necesidades y cuantas asistencias veterinarias y vacunas sean precisas, manteniendo en vigor la documentación pertinente de los canes, de acuerdo con la normativa legal aplicable.

CUARTA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS

Se establece el compromiso de gasto de partida a definir, de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, por un importe estimado de 1.500 € por animal / año, que correspondería al importe designado para cubrir los gastos recogidos en la cláusula anterior.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece por un período de un año, pudiéndose prorrogar por un año más, en cuyo caso el Ayuntamiento de Cartagena deberá tramitar la prórroga con D. José Navarro Alcaraz, previa comunicación escrita, al menos, con un mes de anterioridad a su expiración.

SEXTA.- MODIFICACIÓN

Cualquier modificación del presente convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente convenio.

SÉPTIMA.- EFECTOS Y EXTINCIÓN

El presente convenio surtirá efectos desde el momento de su firma, siendo causas inmediatas de extinción del convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes.



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
09/07/2026

- La inoperatividad de cualquiera de los animales cedidos, el deterioro físico de los canes debido bien a cualquier enfermedad que les impida realizar su normal actividad o a la edad de los mismos.
- El fallecimiento de los canes objeto del presente documento, este fallecimiento no generará ningún tipo de indemnización al Auxiliar de Protección Civil D. José Navarro Alcaraz, salvo que el mismo haya sido causado por hechos derivados de la actividad de búsqueda y rescate, en cuyo caso el importe de dicha indemnización ascenderá a 2.000 euros.
- El cese del Auxiliar de Protección Civil D. José Navarro Alcaraz como miembro de la Unidad Canina o la desaparición de la misma atendiendo a criterios de organización del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
09/07/2026

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.- Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, cuya composición es la siguiente:

- El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil
- D. José Navarro Alcaraz, con DNI 23013864H, funcionario de este Ayuntamiento, Auxiliar de Protección Civil.

2.- La Comisión de Seguimiento podrá reunirse cuantas veces se estime, conveniente, a petición de una de las partes y en todo caso una vez al año. La convocatoria se efectuará con, al menos, siete días hábiles de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia justificada en la convocatoria, en los que esta se podrá hacer con un mínimo de tres días hábiles de antelación.

NOVENA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cartagena, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme al artículo 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

Su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio se resolverán por la vía contencioso administrativa en la manera regulada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman electrónicamente.

Cartagena, a fecha de firma electronica al margen.



FIRMADO POR

JOSE NAVARRO ALCARAZ
ENTIDAD
09/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
09/07/2026 9:58